

Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE ARRENDADO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandada: TRANSPORTES ESPECIALES CRISTALES S.A.S.

Radicación: 760013103019-2023-00124-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013103019-2023-00124-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos formales y los contenidos en el artículo 82, 384 y 385 del C G P, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE ARRENDADO propuesta por BANCOLOMBIA S.A., contra TRANSPORTES ESPECIALES CRISTALES S.A.S..

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado a la parte pasiva, por el término legal de veinte (20) días, tal como lo establece el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, a través del correo electrónico suministrado por la parte actora, conforme los Art. 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem, trámite que estará a cargo de la parte demandante conforme a lo dispuesto en los referidos artículos.

CUARTO: Como la causal invocada es la mora en los cánones de arrendamiento, se previene a la parte demandada para que consigne a órdenes de este juzgado el valor total de los mismos, con el fin de poder ser oído dentro del proceso, artículo 384, num 4º, inc 2º del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. María Eugenia Escobar Caicedo, portadora de la T.P. No. 57.850 del C.S. de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, bajo las facultades otorgadas

Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE ARRENDADO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandada: TRANSPORTES ESPECIALES CRISTALES S.A.S.

Radicación: 760013103019-2023-00124-00

en el memorial poder.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. **090** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE MAYO DE 2023**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5afaaadb3d5afb17279cff224edd6364699aa06817f0e6e29cc0c52ce19ce6b**

Documento generado en 26/05/2023 09:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>